



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JPL SERVICIOS S.A.S
**Demandado : PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE
COLOMBIA P.A.E.S. SAS**
Radicado : 2021-607

Teniendo en cuenta que, el presente proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 28 de septiembre de 2021, y en vista de la solicitud de títulos presentada debidamente coadyuvada, el Despacho procede autorizar el pago de los títulos pendientes de pago y los que llegaren a ser descontados en favor de la parte demandada según lo solicitado por intermedio del representante legal Giovanni Andrés Ávila Gutiérrez; el Juzgado en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales pendientes de pago y los que llegaren a ser descontados en favor de la parte demandada por intermedio del representante legal Giovanni Andrés Ávila Gutiérrez, con C.C. 7.719.901, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**